

Nota

Número:
Referencia: Subsidio por sepelio a favor de Repp Jorge desde Expediente Electrónico EX-2023-00002960MUNICRESPO-ME#SGDH
A: Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Vanesa Del Pilar Goette (DDH#SGDH), Con Copia A:
De mi mayor consideración:
<u>VISTO</u> :
Lo solicitado mediante nota y entrevista personal mantenida con REPP Jorge Alberto bajo Expte. Nº 2960/2023, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, el Sr. Repp solicitó un aporte económico destinado a solventar el costo del servicio de sepelio de su madre, quien falleció recientemente.

Que el solicitante vive es soltero, y vive en Avellaneda, provincia de Buenos Aires.

Que su madre, la Sra. Kis María era jubilada y se encontraba habitando un departamento en buenas condiciones edilicias en general.

Que la madre del Sr. Repp no disponía del servicio de sepelio y los ingresos del solicitante provienen de una pensión no contributiva de aprox \$39.000, motivo por el cual solicitó ayuda en el área Social para hacer frente al costo de los gastos de sepelio.

Que del área social, sugieren otorgar un subsidio, realizando el pago del servicio de sepelio en forma directa a la empresa LINDT OSCAR HUMBERTO.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza Nº 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

<u>Art.1°.-</u> Dispónese otorgar a favor del Sr. REPP Jorge Alberto, D.N.I N° 26.307.179, un subsidio con carácter no reintegrable, que será abonado en forma directa a la empresa "LIND OSCAR HUMBERTO" CUIT 23-05406272-9, por la suma total de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00), destinado al pago del servicio social de sepelio.

Art.2°.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2° y 9° de la Ordenanza N° 31/16.

Art.3º.-Impútasela erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 – Partida Parcial 01 –

Partida	Suh	Darcial	13
Partida	SIIID	Parciai	1.5.

<u>Art.4º.-</u>Pásese copia del presente al Área Social, a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

<u>Art.5°.-</u>Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

<u>Art.6°.-</u>Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.